

Las actividades integrantes del objeto social, anteriormente descritas, pueden ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En todo caso, quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

En orden a desarrollar su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles o administrativos, y podrá otorgar cuantos contratos sean necesarios o complementarios a los objetos sociales descritos».

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida, Tomás López Fernebrand.—40.527.

2.ª 28-6-2006

XARXA DE DISTRIBUCIONS MOLINS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1185/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Daniel Calvo Martínez, contra la empresa Xarxa de Distribucions Molins, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha ocho de junio de dos mil seis por el que se declara a la ejecutada Xarxa de Distribucions Molins, Sociedad Limitada, en situación e insolvencia legal total por importe de 1.341,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de junio de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—39.563.

X B COMPONENTS, S. A.

A los efectos de lo previsto en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que por acuerdo unánime la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 8 de junio de 2006, ha aprobado reducir el capital social que en la actualidad es 90.150 euros en la cantidad de 40.567,50 euros quedando el mismo como consecuencia de tal reducción, cifrado, momentáneamente, en 49.582,50 euros mediante la amortización de 6.750 acciones propias, números 1 al 5.750, y 10.501 al 11.500, ambos inclusive, y simultáneamente aumentado en la suma de 16.417 euros más, con cargo a reservas disponibles de la propia sociedad, quedando cifrado el mismo en la suma de 66.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Badalona, 20 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, David García Esteban.—40.451.

YEGAP, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución número 68-06 seguida en este Juzgado a instancia de Emilia Valiente Valera, sobre re-

clamación de cantidad, se ha dictado con fecha 22-05-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Yegap, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.145,98 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 20 de junio de 2006.—Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario judicial.—39.631.

ZIRCÓN CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/06, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 15 de junio de 2006, por el que se declara a la ejecutada Zircón Construcción Integral, S. L., con C.I.F. B-74012881, en situación de insolvencia total por importe de 14.820,34 euros, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 15 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—39.549.